

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERACIONAL VALENCIANA (VIU) Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE) 2018

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

DE UNA PARTE, la Excmo. Sra. Dña EVA MARÍA GINER LARZA, con D.N.I. nº 24.356.551-B, Rectora Magnífica de la Universitat Internacional Valenciana, actuando en nombre y representación, de UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA-VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSIRTY, S.L., titular de la UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (En adelante denominada la UNIVERISDAD o VIU), con domicilio en C/Pintor Sorolla nº 21, 42002-Valencia, con CIF B-98585797, actuando según escritura otorgada ante Notario de Barcelona, D. Rafael de Córdoba Benedicto, el 20 de diciembre de 2017, protocolo n1 3.332.

Y DE OTRA PARTE, Dña, MARÍA DEL CARMEN DELIA ROSA DÍAZ BONILLA, con DNI nº 42964980-Y, actuando nombre y representación de ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE APANATE (En Adelante denominado COLABORAR o ENTIDAD COLABORADORA) , con CIF nº: G-384066997 y domicilio en Camino La Hornera ,74 38205 - San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

- **Objeto**

Las partes acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Educativa a fin de establecer el marco regulador de las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios y, en concreto, para regular las relaciones entre los/las estudiantes, el COLABORADOR Y la VIU.

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretende alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los/las estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los/as estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer le desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

- **Plazo y condiciones de vigencia**

El presente Convenio de Cooperación Educativa se suscribe con una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde la firma del mismo, quedando prorrogado tácitamente por periodos de la misma duración, salvo denuncia de cualquiera de la Partes con TRES (3) MESES de antelación a la finalización de la vigencia inicial o a la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicios de Voluntariado y prácticas educativas.

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

No existe obligaciones económicas por ninguna de las partes firmantes.

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

Sin modificaciones realizadas

NOTA: Adjunto pdf convenio.